



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1162/2024**

| SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 957/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO - CUBERLI NOELIA ELIANA";  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Noelia Eliana CUBERLI, DNI n.º 34.110.324, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, quien realiza tareas de diseño de piezas online y offline, creación y planificación de contenidos para redes sociales, programación y publicación de contenido en redes sociales mediante el uso de Meta Business Suite y aquellas tareas que le sean requeridas en el marco de sus conocimientos, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Modernización.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1656, de fecha 8 de marzo del año 2024, y a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2042 de fecha 15 de marzo del año 2024, ambos por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) y por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 18 de marzo del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Señora CUBERLI.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Noelia Eliana CUBERLI, DNI n.º 34.110.324, domiciliada en calle Padre José SCHACHTEL n.º 360 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1162/2024**

2024, quien realiza tareas de diseño de piezas online y offline, creación y planificación de contenidos para redes sociales, programación y publicación de contenido en redes sociales mediante el uso de Meta Business Suite y aquellas tareas que le sean requeridas en el marco de sus conocimientos, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Modernización.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Noelia Eliana CUBERLI, CUIT/CUIL n.º 27-34110324-5, domiciliada en calle Padre José SCHACHTEL n.º 360 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el 31 de mayo del año 2024, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) y por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*